



Municipalidad Provincial
de Barranca

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL
N° 0041-2011-SGOP-GDUR-MPB

Barranca, 25 de Enero del 2011

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA VISTO; El Expediente RC. 215-10 presentado por la Sra. MERCEDES MARIA MAQUIÑA HERRERA, quien solicita Licencia de Edificación del Segundo Piso.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Edificación del Segundo Piso, del inmueble ubicado en Av. Manco Cápac N° 503 – 505 (Urbanización Jardín Mz. "F" Lt. 27), del Distrito de Barranca, por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 008-2000-MTC;

COSTO DE OBRA: 30.39 m2 X 465.00 =S/. 14,131.25

▪ Revisión de Planos	104.00
▪ Licencia de Edificación	113.05
▪ Supervisión de Obra	45.22
	<u>S/. 262.27</u>

Que, el Administrado Debe cancelar a la Municipalidad por concepto de tramitación de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 778 Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 EN EL Art. 186° inciso 1) establece que se podrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncien sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en uso del principio de la desconcentración de los Procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 27444 y las Facultades conferidas a esta Sub Gerencia en el Art. 138° numeral 12) del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- OTORGAR a MERCEDES MARIA MAQUIÑA HERRERA, la Licencia de Edificación del Segundo Piso, del inmueble ubicado en Av. Manco Cápac N° 503 – 505 (Urbanización Jardín Mz. "F" Lt. 27), del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con una área techada de 30.39 m2, destinada a Vivienda-Multifamiliar.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Distribución: Interesado, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Expediente y Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Ing. Miguel David Girón Chávez
C.I.P. 106206
SUB-GERENTE DE OBRAS PRIVADAS